

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 97

Viernes 17 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Junio de 1904.)

JUZGADOS

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en ocho del actual por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte, admitiendo la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por el excelentísimo señor don Manuel Carvajal y Jiménez de Molina, representado por el Procurador don Vicente Túrón y Bosca, contra los probablemente fallecidos don Diego Mateos, don Juan Delgado, don Manuel Prieto y don Zacarías Sánchez, y don Calixto Payans y Vargas, y contra sus causahabientes, sobre que se declaren extinguidas por prescripción tres cargas constituidas por un arrendamiento del fruto de bellota á favor de don Diego Mateos, perteneciente á la montanera que dió principio en veintinueve de Septiembre de mil ochocientos diez y siete y concluyó diez días después de San Andrés de mil ochocientos diez y ocho, por una hipoteca constituida por Juan Delgado, como fiador de Manuel Prieto y Zacarías Sánchez por escritura de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve ante el Escribano de Cáceres don Francisco Muñoz; y por una anotación preventiva en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Plaseucia en diez y seis de

Marzo de mil ochocientos setenta y dos, haciendo constar que correspondía á la mitad reservable de las fincas que constituían los vínculos y mayorazgos que poseyó don Calixto Payans y Vargas, Marqués de la Constancia, se ha mandado dar traslado de la indicada demanda á dichos demandados por medio de este segundo edicto, toda vez que se desconocen sus paraderos y existencias, para que en el término de cinco días siguientes á la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid*, en el *Diario Oficial de Avisos* de esta provincia y en el *BOLETÍN OFICIAL* de Cáceres, comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid once de Junio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.—Visto bueno.—El señor Juez, José Peláez.

ALBURQUERQUE

Don Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se recomienda al celo de las autoridades civiles y militares y se encarga á los agentes de la policía judicial la busca de los efectos que se expresarán, que el día catorce de Abril último fueron robados de la casa de don Florencio Bueno Frias, de este domicilio, poniéndolos si fuesen habidos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he mandado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Alburquerque á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—Ricardo Sanz.—El Oficial, por disposición del Escribano, Fermín R. del Pozo.

Efectos robados

Un portamonedas antiguo de badana verde con piezas de oro de cinco duros por valor de cuatro ó cinco mil reales.

Un par de pendientes de oro de los llamados de pensamientos y otro

par de los llamados de vela, también de oro.

Trece duros en monedas de plata y varios billetes del Banco de España, ignorándose de éstos la cantidad.

Una bolsa de tela con diez duros en calderilla.—Pozo.

MUNICIPAL DE HOLGUERA

Vacante de Secretario del Juzgado municipal

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado, se anuncia por el presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que los que se crean adornados de los requisitos que determina el artículo cuatrocientos noventa y cuatro y siguientes de la ley Orgánica del poder judicial, presenten sus solicitudes ante este Juzgado en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL*, no señalándose más sueldo que los derechos de arancel.

Holguera diez de Junio de mil novecientos cuatro.—El Juez, Eusebio Moreno.

ALCALDÍAS

HERGUIJUELA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues

pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Herguijuela 11 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Santos.

MATA DE ALCANTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante este tiempo examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiéndose que éstas no serán atendidas pasado dicho término.

Mata de Alcántara 10 de Junio de 1904.—El Alcalde, Angel Moreno.

CARCABOSO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cuyo término pueden los contribuyentes en él incluidos presentar las reclamaciones que á su derecho procedan. En el bien entendido, que transcurrido dicho término, no será oída ninguna reclamación que se produzca.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Carcaboso á 9 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ceferino Prieto.—El Secretario, Nicolás Conejero.

VALDASTILLAS

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en dicho apéndice comprendidos, enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Valdastillas á 13 Junio de 1904.—El Alcalde, Ramón de la Calle.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Mes de Junio del año 1904

DISTRIBUCION de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría de fondos municipales, conforme á la regla 10.^a de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	3400	00
2. ^o Policía de seguridad.....	25	00
3. ^o Policía urbana y rural.....	5800	00
4. ^o Instrucción pública.....	300	00
5. ^o Beneficencia.....	3100	00
6. ^o Obras públicas.....	2500	00
7. ^o Corrección pública.....	2000	00
8. ^o Montes.....	"	"
9. ^o Cargas.....	20000	00
10. ^o Obras de nueva construcción.....	700	00
11. ^o Imprevistos.....	"	"
12. ^o Resultas.....	"	"
13. ^o Devoluciones.....	"	"
14. ^o Varios á ampliación.....	3280	00
Total.....	70625	00

Trujillo á 29 de Mayo de 1904.—El Contador, Pablo F. Ceballos.—Visto bueno.—El Alcalde, José María Grande.

En sesión ordinaria de este día se acordó aprobar la precedente distribución mensual de fondos.

Trujillo 1.^o de Junio de 1904.—El Secretario, M. Crespo.

JARILLA

Recuento de ganadería

Terminada el acta de recuento de ganadería hecho para el año próximo de 1905, queda expuesta al público de agravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella compren-

didados, puedan examinarla y deducir las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Jarilla 14 de Junio de 1904.—El Alcalde, Hilario Hernández.

LOGROSAN

Anuncio

Depositada de mi orden en un vecino de esta villa, se halla una jumenta pelo rucio, cerrada, de bastante alzada, que se ha aparecido en la dehesa de los Cerzos, de este término y cuyo dueño se ignora.

Y se publica el presente para que llegue á conocimiento del que sea su dueño y se presente á recogerla con justificación bastante y abonando los gastos que ocasionare el expediente.

Logrosán nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.

ALCANTARA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base al reparto de territorial para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á fin de que durante el plazo señalado puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndole que una vez expirado el plazo antes mencionado, no serán admitidas las que contra el mismo se formen.

Alcántara 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Caraciolo Gundin.

LOGROSAN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1904, que se forma en cumplimiento y para los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la contestación del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dando las gracias á la Corporación por la felicitación que se le dirigió con motivo del atentado de Barcelona, acordando de nuevo felicitarle y protestar del salvajismo cometido en Alicante.

Se acordó en justa reciprocidad ofrecerse la Corporación á la nueva Comisión provincial para todo cuanto al mejor servicio público se refiera.

Se acordó anunciar desde luego á expedición y recaudación del impuesto de cédulas personales del año actual.

Se nombró Recaudador del impuesto de Consumos á Juan Quirós Gómez, garantizado por don Juan Manzano Quirós, que firmarán el oportuno contrato.

Sesión ordinaria del día 8

Aprobada el acta de la del día 1.^o se acordó también aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Abril.

Pasaron á la Comisión correspondiente para informar, dos escritos de D. Agustín Quirós Segura y Bernardo Pozo Cano, en solicitud de alineación de paredes de fincas de los mismos, sin perjuicio á alguno.

Se revisó la excepción del mozo Francisco Jiménez Jado, número 18 del alistamiento de 1902, declarándole soldado por haber desaparecido con la defunción de su madre, la excepción que le asistió de hijo de viuda pobre.

Se acordó encargar y quedó encargado el Concejal Sr. Manzano del arreglo de desperfectos en el alcañtaril ado de la calle Doctor Riero.

Sesión ordinaria del día 15

Fué aprobada el acta de la del 8. Se acordó el pago de alquiler de casa al Teniente de la Guardia civil y el de premios para los exámenes de los niños, así como el de blanqueo de la Casa-Cuartel, cuyas cantidades se incluirán en la distribución mensual de fondos para el siguiente mes.

Se declaró exceptuado del servicio activo al mozo Antonio Suero Saavedra, número 4 del reemplazo de 1903, si de la observación que sufre fuere declarado útil.

Se acordó formalizar el pago de Contingente provincial del Pósito de esta villa.

Se acordó conceder á D. Agustín Quirós Segura y á Bernardo Pozo Cano las autorizaciones pedidas sobre alineación de fachadas ó paredes de sus fincas conforme al informe de la Comisión, así como acceder al encauzamiento que solicitan don Agustín Peña y D. José Calles Abril, cubriendo el arroyo de Vacianchas, que introducirán después en sus fincas.

Se señaló la parte que se halla de barbecho en la Dehesa boyal para que puedan pastar gratis los ganados de feria.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la del día 15. Se acordó cumplir con lo dispuesto en las circulares números 78 y 81 del Gobierno civil, sobre pesas y medidas y caminos vecinales.

Se autorizó á D. Antonio Pulido Gil y D. José Calles, para que encaucen, cubran é introduzcan en sus tinados á la calle trasera de los Portales, la parte del arroyo que linda con aquéllos, á condición de que queden libre y expedito el tránsito cómodo para carros, de la calle pública, haciendo desaparecer las peñas que hoy existen.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la del día 22.

Se aprobó asimismo la distribución mensual de fondos para el mes de Abril, según el presupuesto aprobado y que dá el siguiente resultado:

	Pesetas
Capítulo 1. ^o —Ayuntamiento.....	554 07
Idem 3. ^o —Policía urbana.....	204 71
Idem 5. ^o —Beneficencia.....	374 98

Idem 7. ^o —Corrección pública.....	619 96
Idem 8. ^o —Montes.....	34 16
Idem 9. ^o —Cargas.....	50
Idem 11. ^o —Imprevistos.....	169 45
Total.....	2007 33

Y para los efectos de publicación, formo el presente en Logrosán á 3 de Junio de 1904.—El Secretario, José Enríquez y Valiente.

Aprobado en sesión de ayer por el Ayuntamiento.

Logrosán 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Andrés Moreno Calzada.—El Secretario, José Enríquez.

ESCURIAL

Relación de los jornales invertidos en esta semana en el arreglo del camino vecinal desde el huerto de Remigio Mateo á la esquina bajera del olivar de Catalina Mena.

Jornales	Pts.	Cts.
Ramón Santos Muñoz, picapedrero, seis jornales á peseta.....	6	00
Juan Campos Díaz, idem.....	6	00
Juan Martínez Calvo, idem.....	6	00
José Mogollón, id. id.....	6	00
Francisco Alvarez, id. id.....	6	00
Matías Naranjo, id. id.....	6	00
Felipe Patilla Pajares, idem.....	6	00
Martín Fernández, id. id.....	6	00
Francisco Lñiguez, id. id.....	6	00
Daniel Ruiz, id. id.....	6	00
Ricardo Pérez Iglesias, con carro de mulas para traer materiales á cinco pesetas diarias.....	30	00
Prudencio Naranjo, con carro de mulas, dos días, á cinco pesetas diarias.....	10	00
Total.....	100	00

Importa esta relación, las figuradas cien pesetas.

Escorial 20 de Febrero de 1904.—Los encargados, Ramón Santos y Matías Naranjo.

CASAS DE MILLAN

Relación nominal de los jornales y materiales invertidos en la recomposición de la cañería del Pilar del Mimbreno, durante el mes de Enero último, la cual se ha hecho por administración y bajo la dirección del maestro Alejandro Martín, á saber:

	Pts.	Cts.
Al que suscribe, por ocho jornales y medio como maestro alarife, á 250 pesetas uno.....	21	25
A Juan Serrano Vega, dos jornales, á 15.....	3	00
A Fernando Egido, como peón, diez y siete días, idem id.....	25	50
A Alejandro Pizarro, por cinco días, á id. id.....	7	50
Al mismo por traer cal, ladrillos y arena con dos caballerías.....	3	50
A Sotero Rodríguez, por un cubo para sacar agua.....	1	75
A Julián Pérez, por dos espuertas á 62 céntimos una.....	1	25
Al maestro herrero Nicolás Galindo, por poner un rejado en el depósito del agua y poner la cañería de plomo.....	17	50

A Genaro Blázquez, por un día como peón.....	1 50
Total.....	82 75

Materiales

Por un cuarto arroba de cemento.....	0 75
Por quince arrobas de cal morena á 35 céntimos una.....	5 25
Por doscientos ladrillos á 3 pesetas el ciento.....	6 00
Por siete metros de cañería de plomo á 1'75 peseta uno.....	12 25
Total.....	24 25

Resumen

Importan los jornales.....	82 75
Idem los materiales.....	24 25
Total.....	107 00

Casas de Millán á 30 de Enero de 1904.—El encargado, Alejandro Martín.

Importa la anterior relación la expresada cantidad de ciento siete pesetas por todos conceptos; la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 31 de Enero último y expuesta al público una copia de la misma.

Casas de Millán 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Hernández.—El Secretario, Vicente de la Fuente.

LOSAR DE LA VERA

Relación de los materiales y jornales invertidos en las obras que por administración, ha ejecutado este Ayuntamiento, según cuenta presentada por Carlos García Díaz encargado de los trabajos, y cuya cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Jornales Pts. Cts.

Carlos García Díaz, albañil, por cuatro, á 3 pesetas uno.....	12 00
Martín Olmo Estévez, id., por id., á id.....	12 00
Luis Barbosa, id., por uno, á id.....	3 00
Bias Berrocoso Martín, peón, por tres, á 2'25.....	6 75
Antonio Olmos, por cuatro á 1'75.....	7 00

Materiales

Dos arrobas de porlán, á 3'40 pesetas arroba....	6 75
Total.....	47 50

Losar de la Vera 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde.

VIANDAR

Nota de los gastos causados en la obra de reparación con reempedrado, ejecutada por este Ayuntamiento por el sistema de administración, del camino vecinal que existe en este término entre las dos fuentes públicas extramuros de esta población, á saber:

Primera semana del 7 al 12 inclusive de Septiembre

Jornales Pts. Cts.

José Pérez Vaquero, albañil, por cinco, á 3 pesetas.....	15 00
--	-------

Félix Martín Cordobés, por id. á 2 id.....	10 00
Total.....	25 00

Segunda semana del 14 al 19 de idem inclusive

José Pérez, albañil, por seis á 3 pesetas.....	18 00
Félix Martín, id., por idem á 2 id.....	12 00
Total.....	30 00

Tercera semana del 21 al 26 de idem

José Pérez, albañil, por cuatro á 3 pesetas.....	12 00
Félix Martín, id., por idem á 2 id.....	8 00
A. D. Justino Ramos, por seis kilos de pólvora y tres mazos de mecha....	10 95
Regino Timón, herrero, por aguzaduras de palanquillas y picos.....	2 50
Total.....	33 45

Cuarta semana del 28 de Septiembre al 3 de Octubre

José Pérez, albañil, por cuatro á 3 pesetas.....	12 00
Félix Martín, id., por idem á 2 id.....	8 00
Dámaso Miranda, por transporte de seis kilos de pólvora y tres mazos de mecha.	2 00
Antonio Pérez, herrero, por aguzaduras de palanquetas y picos.....	3 65
Total.....	25 65

Resumen

Gastos de la primera semana.....	25 00
Idem de la segunda.....	30 00
Idem de la tercera.....	33 45
Idem de la cuarta.....	25 65
Total gastos.....	114 10

Y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo y selo con el de la Alcaldía en Viandar á 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jesús Alonso.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Lista de jornales y materiales invertidos en la obra de recomposición de caminos de la Estación, cuesta de San Salvador y callejas del pueblo, durante la semana del 7 al 13 del corriente.

Jornales Pts. Cts.

Manuel Durán, por 6.....	10 50
Gil Durán, por 6.....	10 50
Santiago Martín, por 6.....	10 50
Toribio Martín, por 6.....	10 50
Julán Roján, por 6.....	10 50
Angel Pastor, por 6.....	10 50
Raimundo García Barrado, por 6.....	10 50
Juan García por 6.....	10 50
Aquilino García, por 6.....	10 50
Mateo Moreno, por 6.....	10 50
Eloy Moreno, por 6.....	10 50
Francisco Tejado, por 6.....	10 50
Justo Tejado, por 3.....	5 25
Demetrio Tejada, por 6.....	10 50
Joaquín Tejada, por 5.....	8 75
Fernando Carlos, por 5.....	8 75
Valentín Durán, por 3.....	5 25
Bonifacio Alfonso, por 7.....	12 25
Rafael Oliva por, 3.....	5 25
Justo Almendral, por 2.....	3 50
Cecilio González, por 1.....	1 75

Eleuterio García, por 2.....	3 50
Eugenio González, por 1.....	1 75
José Talaván, por 7.....	12 25
José González por 1.....	1 75
Manuel Pío Suazo, por 3.....	5 25
Miguel Sánchez Almendral, por 3.....	5 25
Antolín Ibáñez, por 3.....	5 25
Pablo Barroto, por 2.....	3 50
Juan Clemente, por 2.....	3 50
Juan de la Cruz por 4.....	7 00
Juan María Martín, por 3.....	5 25
Jacinto Almendral, por 3.....	5 25
Vicente Macías, por 3.....	5 25
Juan Gallardo, por 7.....	12 25
Marcelo Gallardo, por 7.....	12 25
Doroteo Sánchez, por 5.....	8 75
Luciano Tomé, por 5.....	8 75
Modesto García, por 3.....	5 25
Antonio Garzón, por 5.....	8 75
Emilio Clemente, por 5.....	8 75
Gil Núñez, por 6.....	10 50
Eusebio García, por 7.....	12 25
Justo Sánchez y Sánchez, por 2.....	3 50
Juan González, por 2.....	3 50
Ramón Durán, por 6.....	10 50
Teodoro González, por 3.....	5 25
Francisco Martín Díaz, por 7.....	12 25
Manuel Martín Pastor, por 3.....	5 25
Félix Martín García, por 7.....	12 25
Felipe Oliva Tejada, por 7.....	12 25
Andrés Garzón, por 5.....	8 75
Gregorio Canelo, por 7.....	12 25
Manuel Martín Sánchez, por 7.....	12 25
Francisco Serrano, por 3.....	5 25
Facundo Serrano, por 3.....	3 00
Rosendo Tejada, por 7.....	12 25
Juan Hernández, por 6.....	10 50
Sebastián García Oliva, por 3.....	5 25
Teodoro Heras, por 3.....	3 75
Leandro Tejada, por 3.....	5 25
Julio Nora Tejada, por 3.....	5 25
Francisco Nora Tejada, por 3.....	5 25
Valentín Barco, por 6.....	10 50
Román García Fernández, por 3.....	5 25
Juan Matas Pastor, por 2.....	3 50
Flores Oliva Cerro, por 6.....	10 50
Juan Suazo Ramos, por 4.....	7 00
Félix Sánchez Tejada, por 5.....	8 75
Crispulo Pereira, por 2.....	3 50
Pedro Clemente, por 7.....	12 25
Julán García, por 7.....	12 25
León Muñoz, por 6.....	10 50
Pedro Rodríguez González, por 6.....	10 50
Pablo Martín García, por 6.....	10 50
Juan Suazo Yuste, por 5.....	8 75
Wenceslao Sánchez Casatorre, por 5.....	8 75
Segundo García Fernández, por 6.....	10 50
Alejo Casatorre, por 3.....	5 25
Santiago García Pascual, por 3.....	5 25
Román Tejada, por 3.....	3 00
Gabriel Real, por 6.....	10 50
Damián Real, por 2.....	3 50
Manuel Rodríguez Ovegero, por 5.....	8 75
Evaristo García, por 3.....	5 25
Félix Ibáñez, por 1.....	1 75
Severo Mateos, por 1.....	1 75
Tomás Rodríguez, por 1.....	1 75
Miguel Clemente, por 1.....	1 75
Paulino García, por 1.....	1 75
Feliciano Fernández, por 4.....	7 00
Lesmes Martín, por 3.....	5 25
Nicolás García, por 3.....	5 25
Manuel Díaz Martín, por 2.....	3 50
Pedro Barroso, por 1.....	1 75
Modesto Sánchez Canelo, por 1.....	1 75
Francisco Gallardo, por 5.....	8 75
Francisco Tejada Pacheco, por 4.....	7 00
Vicente García Rodríguez (menor) por 6.....	10 50

Agustín Tejerina, por 3.....	5 25
Total.....	730 75

Materiales

A Juan Gallardo Maximino, por cuatro esportillas.....	3 00
A Juan Gallardo Delgado, por dos idem.....	1 50
A Juan Casatorre Suazo, por componer cuatro carrillos.....	15 00
A Fructuoso Martín, por agujeros y calzas de herramientas.....	18 00
A Agustín Sánchez, por dos kilos de dinamita, dos madejas de mecha y diez y ocho cápsulas.....	10 00
Total.....	47 50

Son los jornales.....	730 75
Idem los materiales.....	47 50
Total.....	778 25

Importa la anterior relación setecientas setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Malpartida de Plasencia 14 de Junio de 1903.—Fué aprobada hoy.—Páguese, El Alcalde, Juan Tomé.—El encargado, por imposibilidad, Eusebio Rodríguez Sánchez.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

SOCIEDAD DE REGANTES DE Cáceres SINDICATO

CITACIÓN

No habiéndose podido tomar acuerdo, por falta de número de señores usuarios de las aguas de esta Rivera, se convoca por segunda vez, para el día treinta del corriente á las ocho y media de la noche, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, para conocer respecto de una instancia presentada por don Juan Gil Alejo, en representación del señor Marqués de Castro-Serna, en la que solicita que la huerta de su propiedad llamada del "Conde", no pertenezca á la Comunidad; advirtiendo á todos los usuarios de las aguas, que se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de señores que concurran.

Cáceres diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro.—El Presidente de la Comunidad, José Elías y Prats.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Jarilla

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
TARIFA 1.^a											
1			González Martín, Laureano.....	16	.	2 55	18 56	1 11	3 20	22 87	5 72
			Clase 9. ^a								
2			Valencia Sánchez, Miguel.....	30	.	4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
			Total de la Tarifa 1.^a.....	46	.	7 35	53 36	3 21	9 20	65 77	16 45
TARIFA 3.^a											
<i>Número 400</i>											
3			Sánchez Valencia, Miguel.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
4			Sánchez, Antonio.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
5			Carretero, Miguel.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
6			Carretero, Antonio.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
7			Redondo, Gregorio.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
			Total de la Tarifa 3.^a.....	65	.	10 40	75 40	4 50	13	92 90	23 25
TARIFA 4.^a											
<i>Número 103</i>											
8			Granado S. Juan, Manuel.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
<i>Número 80</i>											
9			Hernández Ramos, Avelino.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
			Total de la Tarifa 4.^a.....	28	.	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02	10 01

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera.....	2	46	7 36	53 36	3 21	9 20	65 77
Segunda.....	5	65	10 40	75 40	4 50	13	92 90
Tercera.....	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Cuarta.....	9	139	22 24	161 24	9 65	27 80	198 69
Suma.....							
Quinta (sección 1. ^a).....							

Importa esta matrícula las figuradas ciento noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, salvo error.
Jarilla á 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Román Hernández.—El Secretario, Bonifacio Díaz.
DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Jarilla á 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Román Hernández.
Don Bonifacio Díaz, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Jarilla á 16 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Bonifacio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Román Hernández.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Palomero

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	Total general Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
TARIFA 1.^a											
<i>Clase 9.^a—Número 1</i>											
1		Martín Anaya, Leoncio	Sol, 21	Tienda al por menor de vinos y aguardientes	30	4 80	34 80	2 18	6	42 98	10 75
2		Caballero San Pedro, Luis	Abajo, 15	Idem idem	30	4 80	34 80	2 18	6	42 98	10 75
<i>Clase 12.—Número 13</i>											
3		Moreno González, Antonio	Sol, 31	Tienda hilos y camisolines	16	2 56	18 56	1 02	3 20	22 78	5 69
Total de la Tarifa 1. ^a					76	12 16	88 16	5 38	15 20	108 74	27 19
TARIFA 3.^a											
<i>Número 400</i>											
4		Paniagua Anaya, Antonio	Atrás, 7	Molino harinero que no muele tres meses	6 50	1 04	7 54	45	1 30	9 29	2 32
<i>Número 413</i>											
5		Gutiérrez, Florencio y socios	Iglesia, 19	Prensa de rincón	40	6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
<i>Número 414</i>											
6		Gutiérrez Faustino y socios	Atrás, 32	Prensa de viga	52	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
7		Monforte Agapito, y Compañía	Alamos, 16	Idem idem	52	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
8		Venturo, Francisco y socios	Idem, 20	Idem idem	52	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 57
9		Iglesias, Eduardo y socios	Iglesias, 19	Idem idem	52	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 57
Total de la Tarifa 3. ^a					254 50	40 72	295 22	17 71	50 90	363 83	90 97

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera	3	76	12 16	88 16	5 38	15 20	108 74
Segunda	6	254 50	40 72	295 22	17 71	50 90	363 83
Tercera							
Cuarta							
Suma	9	330 50	52 88	383 38	23 09	66 10	472 57
Quinta (sección 1. ^a)							

Importa esta matrícula las figuradas cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos, salvo error.

Palomero á 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Paniagua.—El Secretario, Felipe Batuecas.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Palomero á 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Paniagua.—El Secretario, Felipe Batuecas.

Don Felipe Batuecas Alba, Secretario del Ayuntamiento de Palomero.—Certifico: Que la precedente matrícula de con-

tribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Palomero á 30 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Felipe Batuecas.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Paniagua.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Holguera

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Número del epígrafe	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.ª—Número 8												
1		Campos Gutiérrez, Feliciano.....	..	Mercería	60	.	9 60	69 60	4 18	12	85 78	21 45
Número 15												
2		Llanos Llanos, Matías.....	..	Mesonero	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
Total de la 1.ª.....					80		12 80	92 80	5 57	16	114 37	28 60
TARIFA 2.ª—Número 1												
3		Grande López, Saturio y Sabas, José	Rematante Consumos.....	31 69		5 07	36 76	2 21	6 34	45 31	11 33
Total de la 2.ª.....					31 69		5 07	36 76	2 21	6 34	45 31	11 33
TARIFA 3.ª—Número 114												
4		de Guillén y Arroyo, D. Elías.....	..	Prensa husillo aceite.....	78		12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
Total de la 3.ª.....					78		12 48	90 48	5 43	15 60	111 51	27 88
TARIFA 4.ª												
Clase 7.ª—Número 103												
5		Moreno Díaz, Buenaventura	Zapatero.....	14		2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5 01
Número 10												
6		Pascasio Plaza, D. Victoriano.....	..	Ministrante y barbero	21		3 36	24 36	1 46	4 20	30 02	7 51
Clase 7.ª—Número 80												
7		Hurtado Díaz, Aniceto.....	..	Cerrajero	14		2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5 01
Número 12												
8		Ramón Martín, D. Claudio.....	..	Veterinario.....	32		5 12	37 12	2 22	6 40	45 74	11 44
Total de la 4.ª.....					81		12 96	93 96	5 62	16 20	115 78	28 97
TARIFA 5.ª												
Clase 2.ª—Número 8												
9		Andrés Rincón, José.....	..	Horno pan cocer	6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	
Total de la 5.ª.....					6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	

SUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	2	80	12 80	92 80	5 57	16	114 37
Segunda	1	31 69	5 07	36 76	2 21	6 34	45 31
Tercera	1	78	12 43	90 48	5 43	15 60	111 51
Cuarta	4	81	12 96	93 96	5 62	16 20	115 78
Suma	8	270 69	43 31	314	18 83	84 14	386 97
Quinta (sección 1.ª)	1	6	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58
	9	276 69	44 27	320 96	19 25	85 34	395 55

Importa esta matrícula las figuradas trescientas noventa y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos, salvo error.

Holguera á 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Holguera á 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

Don Atanasio Pérez y Granado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Holguera á 5 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Atanasio Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Elías de Guillén Arroyo.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Viandar

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.ª												
Clase 9.ª—Número 1												
1	Vaquero Cordero, Angel	Taberna.....	30	.	4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 73
Clase 11.—Número 5												
2	Castaño Iglesias, Jesús.....	Mesón	20	.	3 20	23 20	1 40	4	28 60	7 15
	Importa la Tarifa 1.ª				50	.	8	58	3 50	10	71 50	17 88

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro		Re-cargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio	Total general	Corresponde al trimestre
					Pesetas	Pesetas						
3	Alonso Torres, Fernando			Arrendatario Consumos por dos mil setecientos veinticuatro pesetas	16 34		2 61	18 95	1 14	3 27	23 36	5 84
4	Torres Blázquez, Deegracias			Idem pesas y medidas por novecientos treinta pesetas	5 58		. 90	6 48	. 38	1 12	7 98	1 99
	Importa la Tarifa 2. ^a				21 92		3 51	25 43	1 52	4 39	31 34	7 83
	TARIFA 3. ^a Número 400											
5	Castaño Basco, Julián			Molino harinero una piedra más de tres meses y menos de seis	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 64
	Importa la Tarifa 3. ^a			Idem idem	13		2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
	TARIFA 5. ^a Sección 1. ^a Número 8				26		4 16	30 16	1 80	5 20	37 16	9 29
6	Timón Hernández, Francisco			Idem idem	26		4 16	30 16	1 80	5 20	37 16	9 29
	Importa la Tarifa 3. ^a											
	TARIFA 5. ^a Sección 1. ^a Número 8											
7	Blanco Pérez, Juan			Horno de pan cocer	6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	
	Importa la Tarifa 4. ^a				6		. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera	2	50	8	58	3 50	10	71 50
Segunda	2	21 92	3 51	25 43	1 52	4 39	31 34
Tercera	2	26	4 16	30 16	1 80	5 20	37 16
Cuarta							
Suma	6	97 92	15 67	113 59	6 82	19 59	140
Quinta (sección 1. ^a)	1	6	96	6 96	. 42	1 20	8 58
	7	103 92	16 63	120 55	7 24	20 79	148 53

Importa esta matrícula las figuradas ciento cuarenta y ocho pesetas y cincuenta y ocho céntimos, salvo error.

Viandar á 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jesús Alonso.—El Secretario, Sebastián Alonso.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Viandar á 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Jesús Alonso.—El Secretario, Sebastián Alonso.

Don Sebastián Alonso Tejedor, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde en Viandar á 25 de Octubre de 1903.—El Secretario, Sebastián Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús Alonso.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.